



# Resolución de Secretaría General

N° 0010-2026-MIDAGRI-SG

Lima, 06 de febrero de 2026

## VISTOS:

La Resolución de Secretaría General N° 0006-2026-MIDAGRI-SG; el Memorando N°00251-2026-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 00149-2026-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe N°00148-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 0006-2026-MIDAGRI-SG, se autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego hasta por la suma de S/ 29 848 154,00 (Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Memorando N°00251-2026-MIDAGRI-SG/OGPP que adjunta el Informe N° 00149-2026-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto con el que solicita la rectificación del error material contenido en el octavo Considerando y en el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 006-2026-MIDAGRI-SG, precisando que dicha rectificación no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, al respecto, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, resulta necesario rectificar la Resolución de Secretaría General N° 006-2026-MIDAGRI-SG en los términos señalados en el presente acto administrativo;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y

Riego; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Se rectifica el error material incurrido en la Resolución de Secretaría General N° 006-2026-MIDAGRI-SG, en los términos siguientes:

**Dice:**

En el octavo Considerando:

“(…)

*Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 00071-2026-MIDAGRISG/OGPP-OPRES, con el que propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de **S/ 29 848 154,00 (Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles)** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (...)*”

En el artículo 1:

“(…)

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

*Se autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego hasta por la suma de **S/ 29 848 154,00 (Veintinueve Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles)** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (...)*

**Debe decir:**

En el octavo Considerando:

“(…)

*Que, la Oficina de Presupuesto ha emitido el Informe N° 00071-2026-MIDAGRISG/OGPP-OPRES, con el que propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de **S/ 29 898 154,00 (Veintinueve Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles)** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (...)*”



# Resolución de Secretaría General

N° 0010-2026-MIDAGRI-SG

Lima, 06 de febrero de 2026

En el artículo 1:

“(…)

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**

*Se autoriza una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego hasta por la suma de **S/ 29 898 154,00 (Veintinueve Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles)** en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (...)*

**Artículo 2.-** Se mantienen vigentes las demás disposiciones de la Resolución de Secretaría General N° 006-2026-MIDAGRI-SG, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.- Publicación**

Se dispone la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Regístrese y comuníquese**

---

**FELIPE CÉSAR MEZA MILLÁN**  
Secretario General  
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego